

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356 y portador de la tarjeta profesional No. 173446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT **900193749-1**, que dentro del expediente con placa **No. IJN-11331 y IJN-14221**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de noviembre de 2017. **AUTO No. 2017080006146.** La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR las visitas técnicas de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetradas por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356 y portador de la tarjeta profesional No. 173446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad por la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900193749-1**, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos. **IJN-11331 e IJN-14221**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro de las áreas de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado en la Agencia Nacional de Minería con No. 20159020035532 el 22 de Julio de 2015, remitido mediante oficio No. 20159020008841 a la Gobernación de Antioquia con radicado interno No. **201500348087 del 31 de Julio de 2015. (IJN-11331)**

PUNTO	ESTE	NORTE
8	1123459	1188929
9	1123483	1188932
10	1123483	1188935
11	1123483	1188938
12	1123452	1191955

- Radicado 2017010088773 del 9 de Marzo de 2017. (IJN- 14221)

PUNTO	ESTE	NORTE
BOCAMINA	1.121.203	1.190.557

- Radicado 2017010275450 del 28 de julio de 2017. (IJN-11331)

PUNTO	ESTE	NORTE
BOCAMINA	1.122.480	1.190.801

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas entre los días 6 y 7 de diciembre de 2017 a las 10:00 am el primer día y a las 8:00 am el día siguiente, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro de las áreas de los títulos mineros con placas Nos. **IJN-11331 e IJN-14221**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900193749-1**, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos. **IJN-11331 e IJN-14221**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Anzá, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

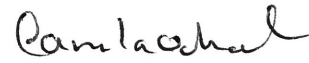
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 28 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356 y portador de la tarjeta profesional No. 173446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT **900193749-1**, que dentro del expediente con placa No. **IJN-14221**, la Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de noviembre de 2017. **AUTO No. 2017080006147**. La Dirección de Fomento de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79950356, apoderado de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, con NIT 900193749-1, beneficiaria del título minero con placa No.**IJN-13331**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del título minero antes descrito, ubicada en jurisdicción del Municipio de ANZÁ, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010400981 del 26 de octubre de 2017. (IJN- 11331)**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1122430	1190859

Se presenta complemento de documentación el 9 de noviembre de 2017 con radicado No. 2017010418597, en el que se anexan 2 nuevos socavones los cuales son aledaños al punto de perturbación señalado anteriormente, ubicados en el polígono del título minero con placa IJN-13331, en las coordenadas ubicadas en jurisdicción del Municipio de ANZÁ que se describen a continuación;

PUNTO	ESTE	NORTE
2	1122464.577	1190926.734
3	1122627.740	1190816.474

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, entre los días 6 y 7 de diciembre de 2017 a las 10:00 am el primer día y a las 8:00 am el día siguiente, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro de las área del título minero con placa No. **IJN-13331**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar la visita de verificación en los presuntos puntos de perturbación.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los Avisos en el lugar donde se desarrolla la presunta actividad de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado los Avisos proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900193749-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **IJN-11331** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Anzá con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

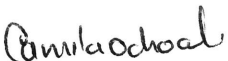
ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 28 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GOLD MOUNTAINS S.A.S.**, con Nit. 900.970.507-8, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MONTOYA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.532.521, que dentro del expediente con placa No. **SCF-11401**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107217.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SCF-11401**, presentada por la sociedad **GOLD MOUNTAINS S.A.S.**, con Nit. 900.970.507-8, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA MONTOYA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.532.521, quien actúa mediante apoderado especial, abogado **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514 y con Tarjeta Profesional No. 10.579 del Consejo Superior de la Judicatura, quien radicó el día 15 de marzo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **SCF-11401**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TARSO, HISPANIA, CIUDAD BOLIVAR y PUEBLO RICO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

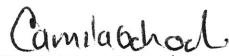
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

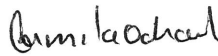
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES AGROMINA S.A.S.**, con Nit. 900.368.858-7, representada legalmente por la señora **NANCY SOBEIDA CADAVID CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.274.646, que dentro del expediente con placa **No. SFK-09541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107593.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SFK-09541**, radicada el día 20 de junio de 2017, por **NANCY SOBEIDA CADAVID CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.274.646, o quien haga sus veces, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **TARAZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido y en su defecto por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

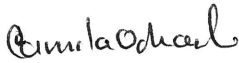
ARTICULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

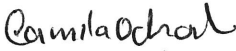
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES Y FERROSOS S.A.S.**, con Nit. 900409092-1 representada legalmente por el señor **RICARDO FERNEY BOTERO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.10.259.517** , que dentro del expediente con placa **No. 6132**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107599**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCION DEL EMBARGO Y RETENCION DEL TITULO MINERO COMO MEDIDA CAUTELAR en el Registro Minero Nacional, ordenada mediante Oficio 402/2017-00291 del 13 de junio de 2017, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001310300720170029100, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho judicial, dentro del Contrato de Concesión Minera **No. 6132**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES Y FERROSOS S.A.S.**, con Nit. 900409092-1 representada legalmente por el señor **RICARDO FERNEY BOTERO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.10.259.517**, o por quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MANGANESO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** de este Departamento, suscrito el día 01 de junio de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de junio de 2004 bajo el código: **HELI-01**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, envíese con copia de la misma; copia del Oficio 402/2017-00291 del 13 de junio de 2017, proferido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001310300720170029100, a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea inscrito el embargo y retención del título minero como medida cautelar dentro del Contrato de Concesión Minera No.6132 en el Registro Minero Nacional.

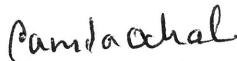
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

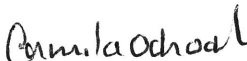
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ELKIN MAURICIO YEPES MÚNERA y HORACIO DE JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.433.907 y 8.346.383, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 7374**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060108089**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. 2017060041932 del 24 de febrero de 2017, por medio de la cual se declaró desistida la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera presentada por los señores **ELKIN MAURICIO YEPES MÚNERA y HORACIO DE JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.433.907 y 8.346.383, respectivamente, en calidad de titulares mineros a celebrarse dentro del título minero con placa No. **7374** (Cód. RMN: HHTI-08), ubicado en el municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, el cual habría de celebrarse con el señor **ORAN ALBERTO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.223.253.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 2017060041932 del 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO y AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 19.051.317 y 19.062.704 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. IGG-14111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106754**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **IGG-14111**, presentada por los señores **EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO y AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 19.051.317 y 19.062.704 respectivamente, quienes radicaron el 16 de julio de 2007 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **IGG-14111**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECOCLI**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

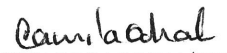
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, que dentro del expediente con placa **No. JAT-08062X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107223.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el abogado, **BERNARDO PANESSO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con Tarjeta Profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado general de la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, quien radicó el 29 de enero de 2008 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JAT-08062X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TAMESIS**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano “CMC”, y efectúese el archivo del expediente con placa No. **JAT-08062X**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. (PROMINERAL S.A.)**, con NIT **900.124.595-8**, Representada Legalmente por el Señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.047.093**, que dentro del expediente con placa No. **JAU-16271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060107366. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la Sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. (PROMINERAL S.A.)**, con NIT **900.124.595-8**, Representada Legalmente por el Señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.047.093** o por quien haga sus veces y al Señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.318.032**, quienes son Titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JAU-16271**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **Mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **26 DE MAYO DE 2009**, con **OTROSÍ** al contrato, suscrito el **2 DE FEBRERO DE 2011**, inscritos en el Registro Minero Nacional el **25 DE ENERO DE 2012**, con el código No. **JAU- 16271**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consideración de lo anteriormente expuesto, **DECLARAR TERMINADO** el Contrato de Concesión Minera con placa No. **JAU-16271**, otorgado a la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. (PROMINERAL S.A.)** con NIT **900.124.595-8** y al Señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los titulares, que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa **Nº JAU-16271**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el **Artículo 338 del Código Penal**, a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. **42-43- 101002711** del 03 de febrero de 2017, con **vigencia desde el 28 de enero de 2017 hasta el 28 de enero de 2018**, según lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas y en la Cláusula Trigésima del contrato de concesión y de acuerdo con las especificaciones del Numeral **2.4 GARANTIAS**, según lo preceptuado en el Concepto Técnico adjunto No. **1250783 del 31 de agosto de 2017**.

PARÁGRAFO: ADVERTIR a los Titulares del Contrato de Concesión, que la póliza minero ambiental deberá ser constituida y permanecer vigente por tres (3) años más, a partir de la terminación del Contrato de Concesión por renuncia, con fundamento en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2º de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula trigésima (30.2) del contrato de concesión que establece: *“La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por el CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más”*. Para el efecto deberán allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JAU-16271**, de conformidad con lo establecido en las Cláusula **TRIGÉSIMA SÉPTIMA**, del citado contrato. Para el efecto, suscribase un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios a la Mina.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, al alcalde del municipio de **NECHÍ** del Departamento de **ANTIOQUIA**, lugar de ubicación de la Mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. (PROMINERAL S.A.)**, con **NIT 900.124.595-8**, Representada Legalmente por el Señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.047.093**, que dentro del expediente con placa No. **JAU-16271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107367**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS del Contrato de Concesión Minera con placa N° **JAU-16271**, para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **Mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **26 DE MAYO DE 2009**, con **OTROSÍ** al contrato suscrito el **2 DE FEBRERO DE 2011**, inscritos en el Registro Minero Nacional el **25 DE ENERO DE 2012** con el código No. **JAU-16271**, por renuncia voluntaria de la Sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A. PROMINERAL S.A.**, con **NIT 900.124.595-8**, Representada Legalmente por el Señor **FABIAN LLANO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.047.093** o por quien haga sus veces y el Señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA** con cédula de ciudadanía No.**15.318.032**, titulares del Contrato de Concesión Minera en calidad de **CEDENTES** y la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, Representada Legalmente por el Señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.414.852** en calidad de **CESIONARIO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los **diez (10) días** siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EL MOLINO S.O.M** con NIT. 811.016.994-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN** identificado con cédula de extranjería No. 257.618 , que dentro del expediente con placa **No. JIT-08261**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107378.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera presentada el día 25 de octubre de 2016, por el el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificada con cédula de extranjería No. 405.567, en calidad de Representante Legal de la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S** con NIT. 900.581.882-6, presentó solicitud para la autorización del subcontrato de formalización minera dentro del título placa No. **JIT-08261**, respectivamente, cuya área se encuentra ubicada en el municipio de **YALÍ** del Departamento de Antioquia, y que habría de celebrarse con la sociedad **AGREGADOS DEL NORDESTE S.A.S.**, con NIT. 900.977.052-0, representada legalmente por el señor **DANIEL RESTREPO ZEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.371.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

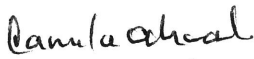
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de YALÍ y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 480 de 2014, hoy compilado por el Decreto 1073 de 2015.

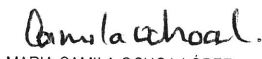
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **BIVIANA RÍOS MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.450.317, que dentro del expediente con placa **No. JL1-11281**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106728**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **JL1-11281**, presentada por el señor **BIVIANA RÍOS MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.450.317, quien radicó el día 01 de diciembre de 2008, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **JL1-11281**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **AMALFI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

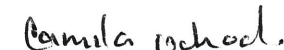
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS GUILLERMO FLÓREZ BLAIR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.630.922, que dentro del expediente con placa **No. KEE-08541**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060107184. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KEE-08541**, presentada por el señor **LUIS GUILLERMO FLÓREZ BLAIR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.630.922, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CACERES y CAUCASIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

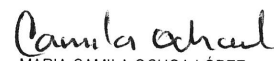
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

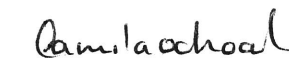
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LEONIDA MONTOYA TOBÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.425.464, que dentro del expediente con placa **No. KII-08241**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de noviembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107849**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, interpuesta por la señora **LEONIDA MONTOYA TOBÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.425.464, quien radicó el día 18 de septiembre de 2009, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KII-08241**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO, CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CÁCERES Y CAUCASIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, con Nit. 900.394.125-7, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.632, que dentro del expediente con placa **No. LLH-08004**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107099**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. LLH-08004**, radicada el 17 de diciembre de 2010, por la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, con Nit. 900.394.125-7, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES MARTINEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.632, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

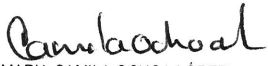
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **HOLDING MINERIA S.A.S**, con Nit. 900.550.807, representada legalmente por el señor **JORGE GOMEZ TASCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.598.081 que dentro del expediente con placa **No. OG2-081013**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106900**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. NO REVOCAR la Resolución No. 201500302874 del 30 de octubre de 2015, notificada personalmente el 29 de marzo de 2016; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. No admitir recurso de reposición en contra de la Resoluciones No. 201500302874 del 30 de octubre de 2015 y Resolución 2016060051407 del 27 de mayo de 2016 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos señalados en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

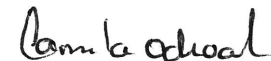
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. OG2-08143**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107182.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **OG2-08143**, presentada por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa por medio de apoderada general, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** con cedula de ciudadanía No. 63.452.772 y tarjeta profesional No. 159.181 del C. S de la J, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente providencia, radicó el 02 de julio de 2013, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08143**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

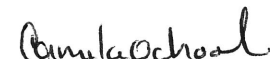
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVAN PASTOR ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.058, que dentro del expediente con placa No. **OG2-08266**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107102**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Resolución No. 2016060099569 del 20 de diciembre de 2016, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08266**, radicada el día 02 de julio de 2013, por el señor **JORGE IVAN PASTOR ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.058, Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08266**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicado en el municipio de **BARBOSA**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 2016060099569 del 20 de diciembre de 2016.

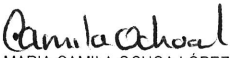
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno (Artículo 74 de la ley 1437 de 2011) y se declara agotada la Vía Gubernativa.

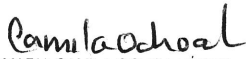
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HERNAN DARIO TORO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.601.660, que dentro del expediente con placa No. **OG2-084518X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106981**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** el archivo definitivo del expediente radicado con el No. **OG2-084518X**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderada legalmente constituida, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

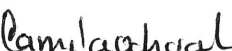
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PAVIMENTOS DE URABA S.A.**, con Nit. 811.043.522-1, representada legalmente por el señor **JOSE NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.241.365 que dentro del expediente con placa No. **OG2-11261**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107098**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-11261**, radicada por **PAVIMENTOS DE URABA S.A.**, con Nit. 811.043.522-1, representada legalmente por el señor **JOSE NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.241.365, quienes radicaron el 02 de julio de 2013, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-11261**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, localizado en el municipio de **CAREPA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

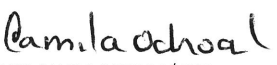
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA DEL RIO S.A.S.**, con Nit. 900.150.933-4, representada legalmente por el señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.670.855, que dentro del expediente con placa No. **OKJ-10082X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107697**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera la con placa No. **OKJ-10082X**, presentada por la sociedad **MINERA DEL RIO S.A.S.**, con Nit. 900.150.933-4, representada legalmente por el señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.670.855, quien radicó el 19 de noviembre de 2013 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OKJ-10081**, generando posteriormente un desglose con la placa No. **OKJ-10082X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al solicitante, o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto procédase mediante edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

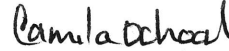
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. PDO-16171**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106756.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: **RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PDO-16171**, presentada por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien radicó el día 24 de abril de 2014, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PDO-16171**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ y BETULIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano “CMC”, y efectúese el archivo del expediente No. **PDO-16171**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

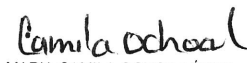
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MIGUEL ANGEL ZAPATA DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.501.784, **MARIO DE JESÚS PARRA FORONDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.444.725, **ALBEIRO DE JESÚS CORREA GRAJALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.602.595, **JOSÉ JOAQUIN OROZCO VELILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.586.033 y **LUIS FERNANDO QUIROZ ÁLVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.675.338, que dentro del expediente con placa **No. PE5-08231**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107104.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PE5-08231**, interpuesta por los señores **MIGUEL ANGEL ZAPATA DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.501.784, **MARIO DE JESÚS PARRA FORONDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.444.725, **ALBEIRO DE JESÚS CORREA GRAJALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.602.595, **JOSÉ JOAQUIN OROZCO VELILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.586.033 y **LUIS FERNANDO QUIROZ ÁLVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.675.338, quienes radicaron el día 5 de mayo de 2014, en el Catastro Minero Colombiano, dicha la propuesta, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **CARACOLÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con los establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. . Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

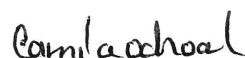
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, Representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, que dentro del expediente con placa **No. PLC-08271**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106977**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución S201500294846 del 04 de septiembre de 2015, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-08271**, radicada el día 12 de diciembre de 2014, por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, Representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, quien actúa por medio de apoderado judicial, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y T.P N° 159.181 del C.S. de la J., Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-08271**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y DABEIBA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución con radicado S201500294846, del 04 de septiembre de 2015.

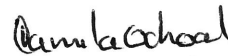
ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno (Artículo 74 de la ley 1437 de 2011).

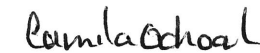
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S** con Nit **900.504.915-2**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, que dentro del expediente con placa No. **PLC-08391**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107006**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución S201500294252 del 31 de agosto de 2015, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-08391**, radicada el día 12 de diciembre de 2014, por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S** con Nit **900.504.915-2**, representada legalmente por el señor por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, quien actúa por medio de apoderado general, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y T.P N° 159.181 del C.S. de la J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y DABEIBA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución S201500294252 del 31 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. Ante la imposibilidad de notificar personalmente, notificar por edicto de acuerdo a los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, Representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, que dentro del expediente con placa **No. PLC-09371**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106755**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución con radicado S201500298953, del 01 de octubre de 2015, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-09371**, radicada el día 12 de diciembre de 2014, por La sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, Representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. E 405.567, quien actúa por medio de apoderada general, la señora **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y T.P N° 159.181 del C.S. de la J., Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLC-09371**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y DABEIBA**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución con radicado S201500298953, el 01 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido y en su defecto por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, que dentro del expediente con placa **No. QGL-16311**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107218.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la apoderada, abogada NEYLA ROCIO VÁSQUEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y con Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien radicó el día 21 de julio de 2015 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **QGL-16311**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, CARBÓN TERMICO**, ubicado en el municipio de **DABEIBA**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente con placa No. **QGL-16311**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderada legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. QGL-16441**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106885. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la apoderada general, abogada NEYLA ROCIO VÁSQUEZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y con Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con Nit. 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien radicó el día 21 de julio de 2015 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **QGL-16441**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **DABEIBA**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto por ser improcedente el Auto de Requerimiento radicado No. 2017080000673 del día 23 de febrero de 2017, notificado por Estado No. 1647 fijado el 03 de marzo de 2017 y desfijado el mismo día.

ARTICULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente con placa No. **QGL-16441**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderada legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

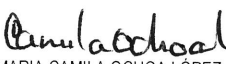
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

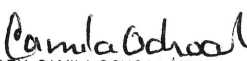
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **ENITH JOHANA RADA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.287.925 , que dentro del expediente con placa No. **QJL-09361**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107220.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJL-09361**, presentada por la señora **ENITH JOHANA RADA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.287.925, quien radicó el 21 de octubre de 2015 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJL-09361**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **WILLIAM DE JESÚS GARCÍA CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.084.235, **ALEXANDER CARDONA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.029.954, **RONALD EDUARD ARANGO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.254 y el señor **WILFER BUSTAMANTE DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.562.210, que dentro del expediente con placa **No. RAS-08531**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107103.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado el día 25 de julio de 2016, en contra la Resolución No. 2016060009738 del 7 de mayo de 2016, dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAS-08531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **JERICO y FREDONIA**, de este Departamento; presentada por los señores **WILLIAM DE JESÚS GARCÍA CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.084.235, **ALEXANDER CARDONA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.029.954, **RONALD EDUARD ARANGO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.254 y el señor **WILFER BUSTAMANTE DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.562.210, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

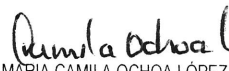
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 01 de 1984, por remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

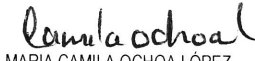
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **GERARDO ALFREDO RAIGOSA CASTAÑEDA, LUIS ERNESTO ARENAS OBREGON y UBER EMILIO PEREZ OSPINA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.318.355, 70.080.226 y 98.485.955 respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **RHM-16381**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060106751. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RHM-16381**, presentada por los señores **GERARDO ALFREDO RAIGOSA CASTAÑEDA, LUIS ERNESTO ARENAS OBREGON y UBER EMILIO PEREZ OSPINA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.318.355, 70.080.226 y 98.485.955 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en los municipios de **SOPETRAN, SAN JERONIMO y EBEJICO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

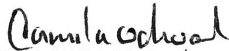
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano “CMC” y efectúese el archivo del expediente No. **RHM-16381**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** con Nit. 900.899.437-8, representado legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.096.570, que dentro del expediente con placa **No. RIR-15331**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107221**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RIR-15331**, presentada por la sociedad **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** con Nit. 900.899.437-8, representado legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.096.570, interesado en la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa **No. RIR-15331**, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAÑASGORDAS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

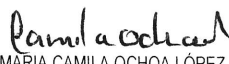
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **OLGA VIVIANA SARAZA FANDIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.138.391, que dentro del expediente con placa No. **RIU-08531**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106750**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RIU-08531**, presentada por la señora **OLGA VIVIANA SARAZA FANDIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.138.391, quien radicó el día 30 de septiembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **RIU-08531**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ASFALTO NATURAL O ASFALTITAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

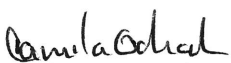
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

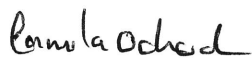
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ROBERTO ARTURO MEJÍA VASQUEZ y GUSTAVO ADOLFO MESA MESA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 3.672.555 y 70.057.839 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. RJL-12061**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107072**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJL-12061**, presentada por los señores **ROBERTO ARTURO MEJÍA VASQUEZ y GUSTAVO ADOLFO MESA MESA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 3.672.555 y 70.057.839 respectivamente, quienes radicaron el día 21 de octubre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **RJL-12061**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **WILSON ALBEIRO RIVERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.173.058, que dentro del expediente con placa **No. RK1-14231**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106884**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RK1-14231**, presentada por el señor **WILSON ALBEIRO RIVERA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.173.058, quien radicó el día 01 de noviembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **RK1-14231**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **YALÍ y YOLOMBO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

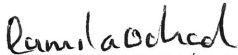
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

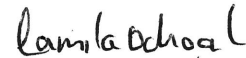
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MODELOS DIGITALES DE TERRENOS S.A.S.** con NIT. 900.354.943-4, representada legalmente por la señora **ANGELA PATRICIA MONDRAGON RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.093.175, que dentro del expediente con placa No. **RL2-08251**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107012.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RL2-08251**, presentada por la sociedad **MODELOS DIGITALES DE TERRENOS S.A.S.** con NIT. 900.354.943-4, representada legalmente por la señora **ANGELA PATRICIA MONDRAGON RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.093.175, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

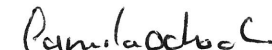
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAVAS Y AGREGADOS DEL SINU S.A.S.** con Nit 900.910.162-4, representada legalmente por la señora **JULIANA ISABEL SALAZAR DIAZ** con cedula de ciudadanía No. 32.350.234, que dentro del expediente con placa **No. RLN-08471**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107222.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RLN-08471**, presentada por la sociedad **GRAVAS Y AGREGADOS DEL SINU S.A.S.** con Nit 900.910.162-4, representada legalmente por la señora **JULIANA ISABEL SALAZAR DIAZ** con cedula de ciudadanía No. 32.350.234, quien radicó el día 23 de diciembre de 2016 la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RLN-08471**, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **NECOCLÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

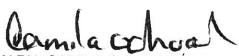
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

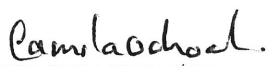
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, que dentro del expediente con placa **No. SBO-10392**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060107070**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la solicitud Autorización Temporal e Intransferible con placa **No. SBO-10392** a la sociedad **CONCESION LA PINTADA S.A.S.**, con Nit. 900.740.893-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BERNAL JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.586.650, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TAMESIS Y FREDONIA** de este Departamento, la cual tiene como objeto: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2, DEL PROYECTO “AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD”,, con las siguientes condiciones establecidas de acuerdo con el contenido de la Evaluación Técnica No. 1249077 del 01 de junio de 2017:

Área total a conceder: 55,0053 Hectáreas
Punto arcifinio: primer punto del polígono.
Plancha Igac del P.A.: 166
Municipio. Jericó
Volumen a extraer del área: 150.000 metros cúbicos
Mineral: Materiales de construcción
Duración de la autorización: 5 años

ZONA DE ALINDERACIÓN – Área: 55,0053 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1130184.0000	1158884.0000	S 61° 50' 28.85" W	389.9 Mts
1 - 2	1130000.0000	1158540.2460	S 27° 42' 38.93" E	0.11 Mts
2 - 3	1129999.9010	1158540.2980	S 89° 59' 59.23" E	268.1 Mts
3 - 4	1129999.9000	1158808.4010	N 6° 11' 52.33" E	238.92 Mts
4 - 5	1130237.4200	1158834.1950	S 42° 59' 39.43" E	73.04 Mts
5 - 6	1130184.0000	1158884.0000	S 36° 5' 18.37" E	551.18 Mts
6 - 7	1129738.5830	1159208.6660	S 82° 52' 30.01" W	714.18 Mts
7 - 8	1129650.0000	1158500.0000	S 45° 0' 0.0" E	563.93 Mts
8 - 9	1129251.2440	1158898.7560	S 46° 9' 24.65" W	263.1 Mts
9 - 10	1129069.0000	1158709.0000	N 42° 8' 24.8" W	1255.55 Mts
10 - 1	1130000.0000	1157866.5890	N 90° 0' 0.0" E	673.66 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Autorización Temporal e Intransferible tiene un plazo de duración de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido por los artículos 331, 332 y 333 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Expedir copias de esta Resolución, una para la autoridad ambiental respectiva y la otra para los Alcaldes Municipales de la jurisdicción donde se encuentra ubicada la explotación.

ARTÍCULO TERCERO: El volumen de extracción es de 150.000 metros cúbicos para la Autorización Temporal e Intransferible, radicada No. **SBO-10392**, para la extracción de Materiales de Construcción en una fuente ubicada en el municipio de **TAMESIS Y FREDONIA**.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: Para el otorgamiento de ésta autorización, se tiene en cuenta el interés público de la obra. En consecuencia, su titular deberá aplicar en lo pertinente, lo previsto en el Capítulo de Servidumbres de la ley 685 de 2001, Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Es obligación del titular a quien se le concede la presente autorización, que sobre las explotaciones realizadas, se pague las Regalías que se encuentren establecidas por ley, so pena de serle aplicable las sanciones previstas legalmente.

ARTÍCULO SEXTO: El titular de la Autorización Temporal e Intransferible deberá obtener de la autoridad ambiental competente la licencia ambiental y las demás autorizaciones de carácter ambiental. Lo anterior, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del titular, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la construcción para la cual se concede la presente autorización, so pena de aplicar las sanciones legales que sean pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 332 de La ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

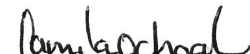
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A l señor **HECTOR JAHIR LUNA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.086, que dentro del expediente con placa **No. SC7-16401**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106887**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SC7-16401**, presentada por el señor **HECTOR JAHIR LUNA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.086, radicó el día 07 de marzo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **SC7-16401**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **GRAVAS NATURALES, METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS NCP**, ubicado en los municipios de **SOPETRAN, SAN JERÓNIMO y EBEJICO**, de este Departamento , por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

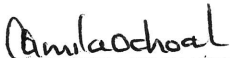
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

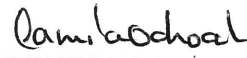
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A l señor **ALFREDO MARESCUTTI**, identificado con pasaporte No. 5234167, que dentro del expediente con placa **No. SCD-13031**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de octubre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060106749**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SCD-13031**, presentada por el señor **ALFREDO MARESCUTTI**, identificado con pasaporte No. 5234167, quien radicó el día 13 de marzo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera N° **SCD-13031**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **EL BAGRE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, y efectúese el archivo del expediente.

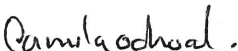
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de noviembre de 2017 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de diciembre de 2017 a las 5:33

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

